

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IXTLÁN DEL RIO, NAYARIT IMPLAN

1. OBJETIVOS DEL MANUAL.

- **1.1** Establecer reglas: Delimitando las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos definidos para la estructura orgánica del instituto.
- **1.2** Métodos: Servir como guía en la etapa de reclutamiento al estar contenidos los perfiles y las funciones requeridas para ocupar cada uno de los puestos del organigrama.
- **1.3** Procedimientos: Ser un medio administrativo que facilite la capacitación del personal de nuevo ingreso, en cuanto a puestos y funciones.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- 2.1 IMPLAN: Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río.
- **2.2** Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit y el cuerpo político-administrativo integrado por el presidente Municipal y sus regidores en funciones.
- 2.3 Junta de Gobierno: Máxima autoridad del IMPLAN que se integra de acuerdo a su Ley Orgánica del acuerdo de creación capitulo II artículo 9: Un Presidente, ciudadano electo por la junta de gobierno entre los miembros invitados como concejales ciudadanos; que deben ser 7 concejales ciudadanos electos por oposición, de entre las propuestas que resulten de convocatoria pública en los principales medios de comunicación y circulación en el municipio que para tal fin promueva la Junta de Gobierno precedente, 4 Concejales Miembros del gobierno municipal:
 - 1. El Presidente municipal:
 - 2. El Regidor de la comisión correspondiente asignada;



- 3. El Titular de la unidad administrativa encargada del desarrollo urbano, y
- 4. El Titular de la Tesorería Municipal.

Un concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, nombrado por el director general del IPLANAY. El director del implan y secretario técnico de la junta de gobierno y un representante de la Contraloría Municipal como comisario, ambos con voz, pero sin voto

- **2.4**Vocal consejero: Integrantes de la Junta de Gobierno del Implan del Municipio de Ixtlán del Río.
- **2.5** Consejo: Consejo consultivo del Instituto.
- **2.6** Presidente Ciudadano: Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno.
- 2.7 Dependencias: Los organismos de la administración pública municipal.
- **2.8** Entidades Paraestatales: Organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal.

3. POLÍTICAS GENERALES.

- **3.1. Alcance y Contenido:** El presente manual tiene aplicación en todas las áreas del IMPLAN contiene la información referente a los procedimientos que realizan cada una de las áreas del Implan y establece la normatividad para integrar la organización de las mismas, en lo referente a puestos, funciones y perfiles, en los que se definen, los requisitos que deberá reunir el personal que se vaya a contratar cuando se presente alguna vacante.
- **3.2. Cumplimiento:** Los procedimientos existentes deberán realizarse conforme a lo establecido en este Manual, a fin de que las diferentes instancias de revisión practiquen sus auditorías, con base a lo establecido en este documento.
- **3.3. Difusión:** Es responsabilidad de la Administración interna tener una reunión con cada una de las áreas para dar a conocer el contenido de este Manual. Asimismo, esta proporcionara una copia del manual a los empleados, de acuerdo al puesto que ocupen o vayan a ocupar.



3.4. Revisión y Actualización: Sera responsabilidad del jefe o coordinadores de cada área la revisión del contenido del Manual cada año para detectar y proponer modificaciones. Todas las modificaciones propuestas deberán aprobarse en la reunión de empleados, y el jefe Administrativo realizara las correspondientes actualizaciones, una vez que haya seguido el procedimiento de aprobación establecido.

4. NORMATIVIDAD QUE RIGE AL IMPLAN.

- 4.1. Decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado el 27 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit
- 4.2. Reglamento interior del IMPLAN de Ixtlán del Río publicado el 30 de septiembre del mismo año.
- 4.3. Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Rio, Nayarit, publicado el 30 de septiembre del 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Nayarit.

5. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS.

El Implan es un organismo público de la esfera municipal, con autonomía propia en su toma de decisiones (existe un desfase respecto a los trienios municipales en las elecciones de su director general y a la vez el equipo técnico multidisciplinario), con patrimonio propio y personalidad jurídica propia, consultor en materia de planeación urbana y con amplia participación en la ciudadanía a través de su junta de gobierno y de los procesos de planeación estratégica que impulsa y coordina. Al crearse el IMPLAN desaparece en el área de planeación la dirección de (COPLADEMUN) del Ayuntamiento y la Dirección de Obras Publicas queda con atribuciones de administración del desarrollo urbano, así como la ejecución de la obra pública. Las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas, no contemplan las funciones de Planeación e investigación depositadas en el IMPLAN. Cabe señalar que el carácter no vinculante de las propuestas, proyectos, iniciativas o planes del IMPLAN, para el Ayuntamiento. Este carácter implica que las iniciativas del IMPLAN tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento, quien tendrá la



última palabra en términos de la planeación urbana. Queda en manos del IMPLAN el sustento técnico de sus propuestas de aquí la contratación de personal idóneo especialistas, experimentados y así consolidar el apoyo de los diferentes sectores ciudadanos, a fin de facilitar la toma de decisiones del Ayuntamiento.

• 5.1. Misión:

 Orientar estratégicamente al Municipio de Ixtlán del Río y su región, consolidando los ejercicios de planeación de los diferentes actores de la sociedad y gobierno, para promover de manera permanente el desarrollo integral del ser humano.

5.2. Visión:

- El IMPLAN: Será un vínculo que construirá un Ixtlán del Río, hacia el futuro, del Ixtlán ordenado que muchos o la mayoría de ixtlenses queremos y merecemos.
 - El Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, detonará como un organismo innovador, promotor y coordinador del desarrollo integral del municipio, centro de vinculación entre sociedad y gobierno.

5.3. Objetivo:

Formular, dar seguimiento y evaluar el sistema Municipal de planeación y sus Instrumentos, propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la innovación y el desarrollo del municipio; promoviendo el crecimiento integral, competitivo y sustentable, atendiendo al carácter urbano y regional de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

5.4 POLÍTICA DE CALIDAD

 Desarrollar con calidad programas, estudios y proyectos de beneficio social, con visión de largo plazo y alto impacto, que orienten el desarrollo del Municipio a través de procesos de mejora continua y de acuerdo a los requisitos aplicables.

6. POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.



- **6.1.** Estructura organizacional Para el correcto desempeño de las funciones **técnicas y administrativas**, el Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, Nayarit se integra de la siguiente forma:
 - Junta de Gobierno (sociedad, honorario)
 - Consejo Consultivo (sociedad, honorario)
 - Dirección General de IMPLAN
 - Administración Interna
 - Planeación Estratégica y Programática
 - Departamento Jurídico
 - Titular de transparencia
 - Plan de ordenamiento territorial
- **6.2. Control Administrativo, Presupuesto y Recurso Humanos** La realización de trámites del personal, así como la compra de insumos básicos para el funcionamiento del instituto recaen en la Administración interna, a fin de que se cumplan las políticas y lineamientos vigentes que en materia presupuestal se tengan disponibles. En cuestión de creación de más plazas, solo estas podrán ser autorizadas la Dirección General del Instituto.
- **6.3.** Puestos que conforman el Instituto Los Puestos que conforman el organigrama del IMPLAN, así como las funciones qué se desempeñen en cada uno de ellos estarán especificados en este manual. Además, las personas que ocupen dichos puestos deberán reunir el perfil específico correspondiente, de conformidad con las funciones técnicas y administrativas que el instituto debe realizar.
- **6.4.** Contrataciones y Promociones La contratación de los puestos vacantes y existentes dentro del organigrama del IMPLAN, se dará bajo el principio de igualdad de oportunidades, para lo cual se consideran los conocimientos, la idoneidad, el perfil y la experiencia de los candidatos. Los prestadores de servicios encuadrados en la clasificación fiscal de honorarios, que se encuentran activos presentando sus servicios al organismo, y cuentan por lo menos con un año consecutivo en estas condiciones, podrán ser considerados para cambiar su estatus fiscal y pasar a formar parte de la nómina, tomando en cuenta sus conocimientos, la idoneidad, el perfil y la experiencia, dichos requisitos deberán



ser analizados por el Director General, quien calificará, y aprobará en su caso dicho cambio.

La promoción profesional de las personas que ya forman parte de la nómina del IMPLAN, se dará también bajo el mismo principio y condiciones antes mencionadas. Para una promoción de este tipo el Director General, calificará y aprobará al candidato que reúna el perfil necesario para el puesto determinado y una vez avalada la propuesta, se formalizará la promoción.

- **6.5. Servicios que presta el IMPLAN:** El instituto tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y de asesorías al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, en materia de planeación del desarrollo municipal, mediante:
- La realización de estudios técnicos, socioeconómicos, territoriales y ambientales.
- La elaboración de planes, programas y proyectos estratégicos orientados al desarrollo territorial.
- La presentación de servicios relacionados con la planeación del desarrollo urbano y regional.
- El otorgamiento de asistencia técnica y capacitación.
- El establecimiento de relaciones de intercambio de información y colaboración con otras entidades públicas, privadas, académicas y sociales.
- Lo demás que determine el Ayuntamiento y la Junta de gobierno.
- Y cualquier otro medio conducente al objeto señalado. Así mismo el Instituto realiza las siguientes tareas:
- Formular o gestionar su formulación y realizar los estudios y trámites necesarios para proponer al cabildo planes, programas, estrategias, políticas y/o proyectos en materia de desarrollo territorial y municipal con visión integral, sustentable, de corto, mediano y largo plazo, estratégica y participativa.
- Proponer a cabildo las normas técnicas necesarias para la zonificación y uso de suelo, declaratorias provisionales, usos, reservas de área y predios, reservas



territoriales, regularización de las tenencias de la tierra, infraestructura, equipamiento, servicios, estructura vial, transporte, vivienda, protección del medio ambiente y todas aquellas relacionadas con el desarrollo territorial.

- Impulsar la planeación participativa (foros) promoviendo la consulta a todos los sectores de la sociedad para elaborar, actualizar, modificar y dar a conocer los planes y evaluación de los mismos.
- Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano con base en la agenda 2030 y el Gran Plan Nayarit 2050,incluyendo los objetivos de los mismos, los programas de desarrollo urbano de centros de población, los programas y estudios sectoriales, los planes y programas parciales de desarrollo urbano y de conservación y mejoramiento del equipo ecológico, sometidos a la consideración de cabildo para su revisión y aprobación, así como la actualización del atlas de riesgos municipal información necesaria que estará disponible para todos los sectores que lo requieran.
- Integrar un expediente de proyectos estratégicos mediante su identificación, selección, jerarquización, evaluación y gestión de las iniciativas de inversión y proyectos existentes para el municipio.
- Elaborar, evaluar y gestionar los proyectos de desarrollo territorial que requiera el municipio, así como promoverlos y dar seguimientos a la ejecución de los mismos.
- Crear, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio, análisis y difusión en su caso de información estadística, cartográfica y documental de todos los sectores del municipio.
- Realiza o gestiona estudios, ensayos e investigación de los fenómenos sociales, económicos, territoriales y ambientales del municipio.
- Formular, proponer y convenir programas de estudio, cursos, seminarios y conferencias para la formación y capacitación del personal del Instituto y personal en general, en disciplinas al desarrollo territorial y municipal y a la planeación en coordinación con instituciones educativas e impartir y recibir cursos en dichas materias.



- Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas, académicas y sociales o con personas físicas especializadas dentro del territorio del Estado de Nayarit, otras entidades federativas y el extranjero para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de desarrollo territorial del municipio, planeación territorial, ecológica o alguna otra que sea de interés para el municipio.
- Gestionar o promover la gestión, para la obtención de fondos de organismos nacionales e internacionales que coadyuven al mejor cumplimiento de los objetivos del instituto.
- Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad. Que sean de interés general y susceptible de ser publicados y/o comercializados. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el cabildo o el Presidente Municipal en turno y sean inherentes a su objeto.
- Las demás que se establezcan en el presente reglamento.
- **6.6. Atribuciones del IMPLAN:** De conformidad con el artículo No.134en materia de planeación decreto que crean los implanes en el estado de Nayarit con visión a elaboración de plan cuando menos a 25 años y a la vez el del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Ixtlán del Río, el reglamento interior del instituto municipal de planeación de Ixtlán del Rio, sus atribuciones son:
- I. Fungir como un órgano de análisis de las necesidades y problemas del Municipio, a fin de establecer las políticas públicas que orienten estratégicamente la actuación del gobierno municipal en materia de planeación.
- II. Promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazo.
- III. Coordinar la integración y evaluación de la Cartera de Proyectos Municipales, la cual será entregada por conducto de la persona titular de la Dirección General a la dependencia que corresponda;



- IV. Ser un órgano rector de las políticas públicas y proyectos estratégicos relacionados con la Planeación del Desarrollo Municipal;
- V. Asesorar las dependencias y entidades en la implementación y evaluación de los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación del Sistema Municipal de Planeación;
- VI. Coordinar la participación de la sociedad mediante el establecimiento del consejo consultivo ciudadano en el municipio, así como los mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación de la sociedad en los procesos de elaboración y seguimiento de los instrumentos de planeación del desarrollo municipal; favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por la persona titular de la Presidencia Municipal o de la Dirección General del IMPLAN, orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable;
- VII. Promover acciones de coordinación para el desarrollo integral del Municipio en su región;
- VIII. Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano;
- IX. Brindar asesoría a las dependencias y entidades en materia de planeación estratégica, desarrollo urbano y ordenamiento territorial;
- X. Fomentar la cultura de la planeación, de la participación ciudadana y la concertación de acciones;
- XI. Promover la coordinación interinstitucional en el intercambio de información estratégica para la toma de decisiones y la elaboración de proyectos estratégicos y políticas públicas en el ámbito estatal y regional;
- XII. Promover la generación de Lineamientos Técnicos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo con una visión al menos de 25 años, el Programa de Gobierno, y además instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- XIII. Promover o desarrollar los programas en materia de planeación que impulsen el desarrollo urbano, económico, social y ambiental;
- XIV. Promover la investigación y el establecimiento de programas de capacitación para el mejoramiento de la gestión del desarrollo urbano;



XV. Dar seguimiento en forma concurrente con todas las Dependencias y Entidades a las políticas, planes, programas y/o proyectos, aprobados por el ayuntamiento;

XVI. Suscribir acuerdos con otras instancias para fortalecer y ampliar los beneficios del IMPLAN;

XVII. Proponer al ayuntamiento, mecanismos y acciones que permitan incrementar la capacidad de gestión financiera del municipio;

XVIII. Proponer al ayuntamiento, políticas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra;

XIX. Proponer al ayuntamiento los estudios justificativos, planes de manejo y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano, desarrollo y promoción de vivienda, así como las zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;

XX; Realizar estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por la persona titular de la Presidencia Municipal a fin de solicitar a las dependencias de la administración pública federal o estatal, la realización de acciones preventivas o correctivas de protección del ambiente;

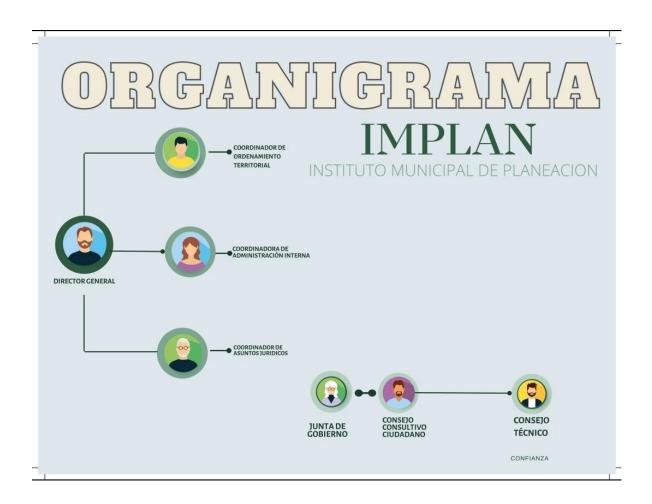
XXI. Proponer y evaluar los criterios técnicos para la formulación de proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;

XXII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados; y

XXIII. Las demás que otras disposiciones le confiera o sean asignadas por el ayuntamiento para el cumplimiento de su objeto en uso de sus facultades y atribuciones.



7. ORGANIGRAMA GENERAL.



- 8. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PERFIL DE PUESTOS.
- 8.1. Junta de Gobierno
- 8.1.1. Funciones Generales y puestos que lo integran La junta de Gobierno es la máxima autoridad en el Instituto.



La Junta de Gobierno tiene una serie de facultades, las cuales se enuncian en el reglamento interior del instituto municipal de planeación de Ixtlán del Río entre las que destacan la de elegir al Director General del Instituto y reglamentar la elección de consejeros ciudadanos, aprobar el presupuesto y el programa anual de trabajo. La integración de la Junta de Gobierno está conformada por un total de 13 miembros, de los cuales 11 tiene voz y voto y los 2 restantes solo voz.

De los 11 consejeros con voto, 6 desligados de la función pública y 4 son funcionarios públicos un representante del IPLANAY, más el director general y el contralor comisario con voz y sin voto.

Los 13 miembros del consejo se conforman de la siguiente manera:

- 1. El Presidente de la Junta de Gobierno. El presidente de la Junta tendrá en todo momento voto de calidad en la toma de decisiones.
- 2. El Director del Instituto, será el secretario técnico de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin derecho a voto en las sesiones encargado de la elaboración de actas de cada sesión y de llevar el control de asistencias, registro y publicación de las mismas.
- 3. Cuatro funcionarios de la administración municipal vocales con voz y voto en las sesiones, los cuales se conforman de la siguiente manera: un regidor de la Comisión de Urbanismo y/o Obras Públicas. El tesorero municipal, el director de desarrollo urbano y ecología y el Contralor sin voto pero que fungirá como contralor comisario del IMPLAN.
- 4. Seis vocales ciudadanos con voz y voto, los cuales serán nombrados de acuerdo a lo siguiente: El Presidente ciudadano de la junta de gobierno y del Consejo Consultivo, Un representante ciudadano, miembro designado por el consejo consultivo. Un representante de un organismo promotor del desarrollo económico municipal. Un representante de organismos profesionales afines al desarrollo urbano.
- 5. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el contralor Municipal (comisario), participara en la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto. De los seis vocales ciudadanos se nombrará al Presidente Ciudadano que será el Coordinador de la



Junta de Gobierno, quien tendrá a su cargo las tareas que le confieran por la misma Junta.

NOMBRE EL PUESTO: Junta de Gobierno

LE REPORTA A: Ninguno

LE REPORTAN: Director General del IMPLAN

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 13(trece) TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

INTERNA: EXTERNA: Dependencias municipales, estatales, federales, organismos diversos.

8.1.2. Responsabilidades

- llevar el control de sesiones bimestrales y trimestrales de la junta de gobierno y del consejo consultivo ciudadano.
- Revisar, analizar y aprobar el presupuesto anual presentando el anteproyecto autorizado por la junta de gobierno a más tardar a mediados del mes de noviembre de cada año.
- Analizar el programa operativo anual de trabajo POA del Instituto
- Examinar los estados financieros y que se realice anualmente un dictamen de auditoría, por un auditor externo que será invariablemente un contador independiente, y publicar dichos documentos en el SGGNAY Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Nayarit.
- Coordinar la elaboración y actualización de los diferentes Planes Directores de Desarrollo Urbano, sus planes parciales y sectoriales, los reglamentos de zonificación o declaratorias de usos, reservas y destinos correspondientes; así como evaluarlos para someterlos a su aprobación, según sea el caso

8.1.3. Perfil del puesto Nombre del consejero

Formación Académica: No aplica

Grado: No Aplica



Experiencia mínima en el puesto: No aplica

Estado civil: No Aplica

Edad: No aplica

Idiomas: No aplica

Otros: Características: No aplica

Habilidades: No aplica

8.2. Dirección General

8.2.1. Funciones Generales y puestos que lo integran La Dirección General del IMPLAN tiene la representación del organismo y en esta recae la facultad de apoderado legal. El Director General es responsable de la planeación del desarrollo urbano en el Municipio de Ixtlán del Río. Ser el responsable de la planeación socioeconómica, territorial y ambiental del municipio ante el Cabildo. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo. Dirigir y coordinar el trabajo del IMPLAN. Ser el vínculo oficial del gobierno municipal ante los órganos y dependencias de planeación socioeconómica, territorial y ambiental del gobierno estatal y federal. Gestionar apoyos, vínculos estratégicos y todo tipo de relaciones institucionales ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines del IMPLAN.

Coordinar la integración y ejecución del plan de trabajo del IMPLAN. Proponer todo lo necesario para la planeación integral del municipio a la Junta de Gobierno del IMPLAN.

NOMBRE EL PUESTO: Director General y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

LE REPORTA A: Junta de Gobierno

LE REPORTAN: Todas las áreas del IMPLAN

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(uno) TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:



INTERNA: Todas las áreas del IMPLAN

EXTERNA: Dependencias municipales, estatales, federales, internacionales, organismos intermedios e instituciones de educación superior.

8.2.2. Responsabilidades

- •Ejecutar por si o a través del personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno:
- •Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración
- Asistir a las diferentes reuniones de trabajo tanto en el Consejo Consultivo como en el Ayuntamiento y llevar una bitácora de acuerdos.
- Coordinar la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Urbano con visión al gran plan Nayarit 20-50, sus planes parciales y sectoriales, los reglamentos de zonificación o declaratorias de usos, reservas y destinos correspondientes; atender la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, así como evaluar para someterlos a aprobación del Ayuntamiento.
- Informar de avances en los planes de trabajo a la Junta de Gobierno y al Presidente Municipal
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos y políticas del IMPLAN
- Coordinar la ejecución de los planes y proyectos municipales en congruencia con los planes estatales y nacionales, a través de los organismos competentes
- Proponer al Ayuntamiento las acciones a tomar para promover el uso eficiente del suelo urbano y evitar crecimiento descontrolado
- Firmar y autorizar todo tipo de documentos y memorándum emitidos por las diferentes áreas del IMPLAN (oficios, dictámenes, nominas, gastos, oficios de comisión entre otros etc.)
- Representar al IMPLAN en todo tipo de eventos, firma deconvenios, juntas y reuniones de desarrollo urbano de las ciudades.



8.2.3. Perfil del puesto Nombre del Puesto: Director General

Formación Académica: Áreas de ingeniería, Ingeniero Civil, Urbanista o equivalente (titulado con cedula profesional obligado)

Grado: Licenciatura, Maestría o Doctorado en Planeación Urbana, Desarrollo Urbano o áreas a fines

Experiencia mínima en el puesto: 3 años en planeación urbana, administración pública y privada, consultoría, investigación, puestos ejecutivos.

Estado civil: No aplica

Edad: 25 años en adelante

Idiomas: Bilingüe de preferencia

Características: Capacidad ejecutivamanagement, buen líder, coordinador, trabajo en equipo, toma de decisiones, analítico, manejo de paquetes computacionales, internet, con criterio y sentido común.

Habilidades: De comunicación, respeto, cooperación, iniciativa, flexibilidad, criterio, delegación, planeación, organización, relaciones públicas, manejo en público, y alta expresión oral y escrita.

8.3. Coordinación de Administración interna.

8.3.1. Funciones Generales y puestos que lo integran El área de administración interna tendrá como función la procuración y organización de recursos humanos financieros y materiales para la operación del instituto y otorgará las prestaciones laborales según lo estipula la Ley Federal del Trabajo.

Esta área es necesaria para el cumplimiento de los objetivos del IMPLAN, ya que a través de esta área se mantiene la transparencia y optimización de los recursos y se fomenta la unión y buenas relaciones con los empleados y prestadores de servicios Profesionales.

El área de Administración interna proporciona a cada una de las, departamento, coordinación y Dirección lo necesario para su funcionamiento y solicitara los subsidios, por lo que tiene una relación directa con todas las áreas del Instituto.



Para llevar un control óptimo de las operaciones administrativas, financieras y auditorias del Instituto. Elaborar proyectos de presupuestos de ingresos y egresos y estados financieros. Tramitar y proporcionar recursos humanos, materiales y financieros. Coordinar la adquisición de bienes y contratación de servicios. Mantener una coordinación permanente con las áreas administrativas del Ayuntamiento. Participar en los equipos de trabajo internos. Aportar toda la información documental, estadística y cartográfica obtenida y generada, al centro de información geográfica y al centro de documentación.

NOMBRE EL PUESTO: Coordinación de Administración Interna

LE REPORTA A: Director General

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1 (uno) TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

INTERNA: Todas las del IMPLAN

EXTERNA: Profesionistas, tesorería municipal, Dependencias Municipales, Estatales, Proveedores, Bancos y público en general.

8.3.2. Responsabilidades

- Administrar los recursos financieros, humanos y materiales
- Revisar estados financieros
- Revisar y autorizar la nómina (cálculos y deducciones)
- Llevar un control de viáticos y representaciones
- Elaborar el presupuesto del gasto corriente del Instituto
- Revisar contratos de prestación de servicios profesionales
- Firmar cheques y autorizar órdenes de compra
- Supervisar la limpieza, orden y vigilancia del edificio



- Verificar el cumplimiento del plan operativo anual de las diferentes áreas y llevar controles de avances
- Responsable del manejo del fondo fijo, caja chica y reembolso correspondiente
- Autorizar pagos por diferentes conceptos: proveedores, nomina, impuestos, viáticos y honorarios
- Administrar programas de capacitación
- Elaborar el manual de operaciones
- Responsable de vigilar el resquardo de vehículos, mobiliario y equipo
- Presenta los estados financieros ante la Junta de Gobierno
- Llevar control del gasto ejercido
- Controlar y autorizar el uso y mantenimiento de vehículos, así como el aseguramiento y resguardo de los mismos
- Atender a las diversas autoridades contables y administrativas
- Llevar el control del subsidio municipal

8.3.3. Perfil del puesto Nombre del Puesto: Coordinador de administración interna

Formación Académica: Licenciado en Administración, Economía, Administración Pública, o en Contaduría Público (Titulado comprobable).

Grado: Licenciatura con Maestría en Administración Pública, finanzas, recursos humanos o afines, Experiencia mínima en el puesto: 3 años en puestos similares

Estado civil: Indistinto

Edad: 25 años en adelante

Idiomas: inglés básico



Características: Administración a nivel ejecutivomanagement, interpretación de estados financieros, elaboración de presupuestos, elaboración de manuales operativos y de organización, evaluación de proyectos a corto, mediano y largo plazo, manejo básico de paquetes computacionales, internet (administrador de sitios web).

Habilidades: Buena presentación, instructor, facilidad en la toma de decisiones, don de mando, trabajo bajo presión, liderazgo, iniciativa y cooperación.

8.3.3.1. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La **Unidad de Transparencia** es el órgano operativo encargado de recabar y difundir las obligaciones de **transparencia**, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, que se formulen a los sujetos obligados y servir como vínculo entre sociedad y gobierno.

El ITAI es el Organismo Público Autónomo encargado de facilitar y garantizar el **acceso** de las personas a la **información** pública y el **acceso** y **protección** de los **datos personales**, promover la cultura de la **transparencia** en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad.

Responsabilidades

- Acudir a todas las capacitaciones
- Nombrar el Comité de Transparencia órgano colegiado encargado de supervisar, vigilar y coordinar los procedimientos derivados del cumplimiento de las disposiciones de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos derivados de éstas.
- Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la correspondiente a la Ley de Transparencia



y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable.

- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- Efectuar las notificaciones a los solicitantes.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable.
- Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit y en las demás disposiciones aplicables.
- Recabar, publicar y actualizar los catalogo de obligaciones de transparencias comunes y específicas.
- Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información pública, así como los datos personales de los cuales dispongan.
- Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deben de dirigirlas.
- Fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales, así como promover políticas de transparencia proactiva, procurando se accesibilidad.
- Establecer los procedimientos internos que contribuyen a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de accesos a la información.
- Recibir, dar trámite y seguimiento hasta su conclusión, a las solicitudes de acceso a la información o para la protección de datos personales, cumpliendo con las formalidades y plazos señalados en las leyes correspondientes y demás disposiciones aplicables.
- Recibir y remitir al Instituto los Recursos de Revisión interpuestos por los particulares, a más tardar el día siguiente al que se reciban.



- Operar los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Registrar dentro del sistema de solicitudes de acceso a la información, las solicitudes de acceso a la información o de protección de datos personales que no sean presentadas a través del citado sistema, a más tardar el día siguiente al que se reciban.
- Efectuar las notificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones y recibir las notificaciones del instituto.
- Realizar los trámites internos de cada sujeto obligado, necesarios para entregar la información solicitada, o requerida por el Instituto, y proteger los datos personales.
- Llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales y sus resultados.
- Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de datos personales, estos se entreguen solo a su titular o su representante o a quien se encuentren legitimados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Nayarit o de los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Nayarit.
- Certificar los instrumentos que, en materia de transparencia, sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
- Subir al SIPOT los formatos de las obligaciones comunes que le corresponden a la Unidad de Transparencia.
- Resguardar las claves de usuario y contraseña y operará los sistemas electrónicos de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Coadyuvar de manera eficiente, en la difusión de los programas de formación y difusión que realice el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Nayarit.

NOMBRE EL PUESTO: TITULAR DE TRANSPARENCIA DEL IMPLAN DE IXTLÁN DEL RIO

REPORTA A: DIRECTOR Y/O JEFE DE PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

LE REPORTAN: TODAS LAS ÁREAS DEL IMPLAN (información en versión publica)



No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(uno)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

INTERNA: Con el área de administración interna y dirección

EXTERNA: Autoridades municipales, estatales, ITAI, público en general que lo requiera.

Perfil del puesto Nombre del Puesto: TITULAR DE TRANSPARENCIA DE IMPLAN

Formación Académica: Licenciado en Administración, Economía, Contaduría, Administración Pública.

Grado: Licenciatura y/o Maestría en Administración o afines, Experiencia mínima en el puesto: 1 año en puestos similares (comprobable)

Estado civil: Indistinto

Edad: 25 años en adelante

Idiomas: no indispensable

Características: Administración, responsable, organizado, manejo de paquetes computacionales, plataformas e internet básico.

Habilidades: Buena presentación, facilidad en la toma de decisiones, don de mando, trabajo en equipo y bajo presión, liderazgo, tener iniciativa de cooperación, compañerismo y de apoyo.

8.4. Coordinación de Planeación Estratégica y Programática

8.4.1. Funciones Generales y puestos que lo integran El área de Planeación, está enfocada a establecer las metodologías e instrumentos de análisis para establecer un proceso de planeación estratégica del municipio orientada a elaboración de planes y programas estratégicos.



Es responsable de la elaboración de proyectos concretos para obra que derivan de las líneas tácticas de la planeación, la cual de este modo es implementada o inducida. Además, debe de realizar el planteamiento de las acciones de forma integral, complementando los aspectos económicos, sociales, educativos, entre otros, de modo que se logre enmarcar una visión amplia de la compleja y cambiante realidad en la que vivimos. Así mismo la elaboración de proyectos se encuentra inmersa en las estrategias derivadas de la planeación urbana y participativa, así como los programas de gobierno municipal coadyuvando y uniendo esfuerzos en los que se suma el sector público con el social y ocasionalmente con el sector privado. Tener la "visión del todo" en el proceso de planeación estratégica.

Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos (planeación socioeconómica, urbana y ambiental) y los programas y proyectos que de él se deriven. Promoción y procuración de apoyos para el IMPLAN provenientes de organizaciones e instituciones, nacionales e internacionales y el sector público. Participar en los equipos de trabajo internos. Aportar toda la información documental, estadística y cartográfica obtenida y generada, al centro de información geográfica y al centro de documentación.

NOMBRE EL PUESTO: Coordinación de Planeación estratégica y programática

REPORTA A: Director General

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(uno)

TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

INTERNA: Con el área administrativa y dirección

EXTERNA: Autoridades municipales, estatales, organismos empresariales y sociales

8.4.2. Responsabilidades

• Coordinar la elaboración de proyectos para espacios de uso comunitario y para equipamiento público.



- Coordinar los procesos, propuestas y elaboración de proyectos ejecutivos. Elaborar las bases para la recopilación de información y establecer diagnósticos del sitio de intervención.
- Supervisar y evaluar la elaboración de proyectos en sus diferentes fases, de anteproyecto a proyecto ejecutivo
- Determinar las bases para la elaboración de proyectos ejecutivos
- Dar seguimiento a cada etapa del desarrollo del proyecto
- Promover y conducir discusiones de estudio y proyectos ante las autoridades municipales, estatales y organizaciones empresariales y sociales y académicas.
- Atender y resolver asuntos de la dinámica de desarrollo urbano en apoyo a la administración publica

8.4.3. Perfil del puesto Nombre del Puesto: Coordinación de Planeación estratégica y programática.

Formación Académica: Arquitecto /ingeniero Grado: Licenciatura o Maestría

Experiencia mínima en el puesto: 2 años (comprobable)

Estado civil: Indistinto

Edad: 25 años en adelante

Idiomas: inglés (opcional)

Características: Capacidad de liderazgo, proactivo, amplio criterio, comprensión de la realidad económica y social.

Habilidades: Manejo de computadoras, estación total, nivel electrónico digital, precios unitarios, programas básicos como el Office actual, campeón, AutoCAD y Arcview.



.9.1 COORDINACION DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

9.1.2 Funciones Generales y puestos que lo integran Esta área está encargada de la integración y generación de sistemas de movilidad, información documental, estadística y cartográfica en materia de movilidad del desarrollo urbano.

Establecer, mantener y actualizar permanentemente proyectos de movilidad y documental del municipio. Establecer, mantener y actualizar permanentemente el centro de documentación para la movilidad del desarrollo municipal. Analizar y procesar información demográfica, social, económica, ambiental y territorial para generar insumos requeridos durante el proceso de movilidad y la toma de decisiones. Promoción y procuración de apoyos para el IMPLAN provenientes de organizaciones, instituciones, nacionales e internacionales y el sector público. Participar en el proceso de planeación estratégica. Participar en los equipos de trabajo internos. Responsable de proveer, integrar, homologar y administrar la información geográfica y estadística del IMPLAN. Establecer, mantener y actualizar permanentemente el sistema de información geográfica (SIG) del IMPLAN. Elaboración de cartografía especializada. Generar los insumos y productos cartográficos geo-referenciados, requeridos durante el proceso de planeación estratégica. Promoción y procuración de apoyos para el IMPLAN provenientes de organizaciones, instituciones, nacionales e internacionales y el sector público. Participar en los equipos de trabajo internos.

NOMBRE EL PUESTO: PROCESOS DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LE REPORTA A: Director General

LE REPORTAN: Auxiliares en investigación, Auxiliares en Información

No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(uno) TIENE RELACIÓN CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

INTERNA: Con el área administrativa y dirección



EXTERNA: Dependencias gubernamentales, Agencias internacionales, Consultores externos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de investigación y de Educación Superior.

9.1.3. Responsabilidades

- Realizar encuestas y entrevistas sistemáticas para conocer el sentir de la sociedad sobre los problemas y oportunidades de desarrollo municipal y apoyar la retroalimentación al proceso de planeación
- Diseñar esquemas y necesidades específicas de gestión para cada proyecto
- Seguimiento del proceso de ejecución del plan, los programas y los proyectos, desde la perspectiva social
- Procurar apoyos y recursos de toda naturaleza en apoyo a su función
- •Promoción y procuración de apoyos para el IMPLAN provenientes de organizaciones, instituciones, nacionales e internacionales y el sector público
- Participar en los equipos de trabajo internos. Aportar toda la información documental, estadística y cartográfica obtenida y generada
- Realizar los procesos de consulta y las estrategias de participación de la sociedad en la elaboración, ejecución y evaluación del plan, los programas y los proyectos
- Promoción y procuración de apoyos para el IMPLAN provenientes de organizaciones e instituciones, nacionales e internacionales y el sector público
- Elaborar los estudios que requiera el sistema de planeación estratégica a nivel sectorial (vivienda, suelo, educación, medio ambiente, patrimonio histórico, etc.) y/o territorial



9.1.4. Perfil del puesto COORDINACION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Formación Académica: Economista, Arquitecto, Ingeniero, Administración Urbana,

Urbanismo, Planeación territorial, Sociología Urbana

Grado: Licenciatura y/o Maestría

Experiencia mínima en el puesto: 2 años

Estado civil: Indistinto Edad: 25 años en adelante

Idiomas: inglés básico

Características: Experiencia de trato y gestión de decisiones con grupos sociales, empresariales y gubernamentales, Capacidad para el análisis de problemas y habilidades de comunicación, organización, iniciativa, cooperación y planeación, Experiencia en actividades directamente vinculadas con la planeación territorial, ya sea en el ámbito público o en el privado.

Habilidades: Dominio de Sistemas de Información Geográfica, programas de dibujo y diseño, bases de datos y lenguajes de programación, manejo de paquetes computacionales, análisis e interpretación de la información, urbana, socio demográfica y económica, elaboración de proyectos de investigación.

10.1. COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS

10.1.2. Funciones Generales y puestos que lo integran Asesorar jurídicamente a la Dirección General en materia de desarrollo urbano, y ambiental.

Revisar y garantizar que los instrumentos de planeación cuenten con la fundamentación correcta para que sea correcta su aplicación. Revisar y proponer modificaciones a la normatividad en materia de planeación del desarrollo urbano y ambiental. Proponer modificaciones y/o nuevos instrumentos jurídicos para la planeación municipal. Asesorar a la Dirección General en materia: laboral, penal, civil, administrativa, etc. Participar e integrarse en el trabajo interno del Instituto.

NOMBRE EL PUESTO: COORDINACION DE ASUNTOS JURÍDICOS



LE REPORTA A: Coordinación de Administración interna

LE REPORTAN: No. DE PERSONAS EN EL PUESTO: 1(uno) TIENE RELACIÓN

CON LAS SIGUIENTES

ÁREAS: INTERNA: Con todas las áreas del IMPLAN

EXTERNA: Con todas las dependencias públicas, privadas, secretaria del

Ayuntamiento y juzgados

10.1.3. Responsabilidades

• Procurar que todos los proyectos estén bien fundamentados legalmente

- Que el Instituto cumpla con todos los lineamientos que la ley exige para cualquier tipo de proyectos
- Asesorar al Instituto en todos los asuntos judiciales, pleitos y cobranzas y las demás atribuciones que se deriven en otros ordenamientos aplicables

10.1.4. Perfil del puesto Nombre del Puesto: Coordinador de Asuntos Jurídicos Formación Académica: abogado y/o Licenciatura, Licenciado en Derecho (TITULADO OBLIGADO CON CEDULA PROFESIONAL)

Grado: Licenciatura Titulado con experiencia en Derecho civil, laboral y en sistema penal acusatorio y juicios orales mínimo 2 años de experiencia comprobables

Estado civil: Indistinto Edad: 25 años en adelante

Idiomas: no obligatoria

Características: Conocimiento de la administración pública municipal, analista en fundamentación legal, litigio en tribunales por más de 2 años, conocimiento de la legislación en materia de desarrollo urbano y juicios laborales.



Habilidades: Capacidad de análisis, organización, manejo de sistemas de cómputo, facilidad de palabra, conocimiento del sistema penal acusatorio y juicios orales, redacción y síntesis y capacidad de negociación.

11.1. Dirección General.

11.1.1. Procedimientos para la contratación del personal y/o prestadores de servicios por honorarios

- a. Propósito: Tener un canal sencillo de contratación de personas que propicie orden entre las Subdirecciones del Instituto.
- b. Alcances: Sistemas integrales de contratación que concluya con expediente completo del empleado o profesionista.
- c. Políticas de operación:
- 1. En la entrevista el director general revisa el Curriculum vitae y entrevista al candidato al puesto vacante.
- 2. Verifica que la persona cubra con el perfil del puesto requerido.
- 3. El coordinador de administración interna llena el formato de contratación.
- 4. El director general revisa y autoriza con su firma en el formato que dicha contratación tiene presupuesto y ofrece al candidato asesoría.
- 5. El coordinador de administración interna asesora al prestador de servicios sobre los requisitos ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y le solicita la documentación de ingreso (copias de acta de nacimiento, comprobante de escolaridad, cedula de identificación fiscal, curriculum vitae, comprobante de domicilio e identificación oficial).
- 6. El área administrativa elabora el contrato de prestación de servicios y lo turna al director general para su revisión.



- 7. El coordinador de administración interna hace la revisión del contrato, lo firma y solicita la firma del prestador de servicios y lo turna a la Dirección General para su autorización.
- 8. Una vez que el contrato tiene todas las firmas este se pasa al área administrativa para que se abra un expediente y lo archive con una documentación completa del prestador de servicios.
- d. Responsabilidades: De los coordinadores y/o jefe.
- 1. Contratar solo al personal que cumpla con el perfil del puesto
- 2. Cubrir el puesto vacante a la brevedad posible

Del Coordinador de Administración interna

- 1. Verificar que el puesto a cubrir cuente con presupuesto
- 2. Brindar cursos de inducción al personal o profesionistas contratados en la primera semana de trabajo
- 3. Brindar la asesoría fiscal adecuada al candidato

11.1.3. Procedimientos para la atención de auditorias

- a. Propósito: Detectar errores, mejoras y oportunidades de cambio en las operaciones contables y administrativas del Instituto.
- b. Alcances: Que haya información contable transparente a cualquier instancia que lo solicite.
- c. Políticas de operación:
- 1. El administrador interno recibe a los auditores de las diferentes dependencias y los presenta al Director General.
- 2. Los auditores comentan que consistirá la revisión y solicita la información de las diferentes áreas.
- 3. El Subdirector Admirativo suministrara la documentación solicitada.
- 4. Los auditores revisaran la información contable y administrativa.



- 5. Una vez revisada la información y aplicados los procedimientos de auditoría elaboraran un reporte preliminar que presenta la coordinación de administración interna.
- 6. El administrador interno revisa el reporte comenta las observaciones con los auditores a fin de resolver de manera verbal dichas observaciones.
- 7. Transcurre un tiempo en que los auditores hacen modificaciones y/o correcciones y posteriormente entregan el informe final o dictamen a la Dirección General del Instituto.
- 8. El Director General revisa las observaciones encontradas y se las envía a la coordinación de Administración interna a fin de que se conteste.
- 9. Una vez hecha la revisión y teniendo el soporte documental se prepara un oficio de respuesta y soporte de pruebas y se envía a los auditores.
- 10. Los auditores reciben oficio de respuesta y lo revisan para su aprobación.
- 11. Si no se aprueba envía oficio donde se solicita donde se hagan los ajustes o reclasificaciones derivadas de la auditoria, y/o conteste nuevamente hasta que se solvente las observaciones o se sancione a los involucrados.
- 12. Si las pruebas solventan las observaciones emite su resolución mediante un oficio de aprobación de la auditoria dirigido a la Dirección General quien lo comunica a la Coordinación de administración interna a fin de que se realicen las recomendaciones y/o ajustes necesarios.
- 13. Se realizan los cambios contables que apliquen y se archiva el documento oficial.

11.1.4. Responsabilidades: Del Coordinador de Administración Interna

- 1. Mantener la transparencia y optimización de los recursos
- 2. Proporcionar a todas las áreas el recurso y materiales para un adecuado funcionamiento operativo
- Mantener los registros contables con el soporte documental necesarios
- 4. Realizar los ajustes que procedan y/o que sugieran los auditores



5. Mantener en orden los archivos contables

11.1.5. Procedimientos de registros de contabilidad

- a. Propósito: Llevar un control histórico de las operaciones económicas que permitan mantener las actividades en equilibrio.
- b. Alcances: Presentar en forma razonable los aspectos importantes de activos, pasivos, ingresos, egresos y patrimonio del Instituto.
- c. Políticas de operación:
- 1. El administrador interno recibe las facturas pendientes de pago y las pasa al Director General para su revisión
- 2. El coordinador de administración interna y el Director General revisan la codificación según el catálogo de cuentas autorizado por el Instituto y se anexa al archivo correspondiente.
- 3. Le pasan las pólizas de cheques al coordinador de administración interna para la autorización y recolección de firmas mancomunadas.
- 4. El día programado se pagan a los proveedores, una vez que se han pagado a todos los proveedores se le informa al coordinador administrativo y al director general para que pueda contar con la información completa de los saldos en bancos.
- 5. El área administrativa revisa todas las cuentas que fueron afectadas en el mes, elabora nóminas, pólizas de aquellos movimientos que se realizaron en el mes, se revisan las cuentas afectadas tanto en el balance como en el estado de ganancias y pérdidas para la formulación de estados financieros y se turnan con el contador o despacho contable para su registro.
- 6. La coordinación de administración interna revisa y firma los estados financieros y descarga del presupuesto anual los gastos ejercidos del mes.



7. Los estados financieros se autorizan y se envían trimestralmente a la Auditoria Superior del Estado de Nayarit ASEN y/o Auditoria Superior del Estado y en la próxima reunión de la Junta de Gobierno se presentan para su aprobación.

12.1. Coordinación de Plan de ordenamiento territorial

12.2. Procedimientos para proyectos urbano arquitectónicos

- a. Propósito: Ubicar de forma automatizada las variables más importantes que intervienen en la realización de proyecto urbano arquitectónico. La característica principal de estos proyectos es que están inmersos en una realidad social que ha rebasado la acción única y exclusiva de participación gubernamental en la solución de los problemas de la ciudad. Por tal motivo es preciso integrar en un solo proyecto, (desde su concepción, gestión, diseño y ejecución, hasta su ocupación y administración), las ideas y posibilidades de aportación de los individuos, comunidades, grupos sociales, organizaciones e Iniciativa Privada con las de las entidades de Gobierno en sus diferentes niveles Municipal, Estatal y Federal. Con la finalidad de realizar proyectos sustentables que mejoren la imagen de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.
- b. Políticas de operación:
- 1. Se recibe propuesta aprobada por la Junta de Gobierno para la elaboración del plan.
- 2. Elaborar términos de referencia.
- 3. Investigar del género arquitectónico del caso y propuesta de programa arquitectónico.
- 4. Detectar la demanda social y sustentación (petición de parte, derivada de la estrategia de Desarrollo).
- 5. Identificar la problemática social, económica o urbana a resolver.
- 6. Identificar la zona o sector sujeto al programa
- 7. Definir el programa a proponer y su dimensionamiento.



- 8. Definir elementos a desarrollar y su certeza jurídica que permita su intervención (predio)
- 9. Revisar la factibilidad de dotación de infraestructura.
- 10. Investigar si existe infraestructura.
- 11. Programar en su caso de infraestructura de cabecera.
- 12. Realizar levantamiento y análisis de condiciones ambientales (naturaleza, forma urbana y actividad humana).
- 13. Realizar levantamiento y análisis de elementos urbanos: infraestructura, vialidad, transporte, equipamiento.
- 14. Reunir y analizar los aspectos establecidos por la planeación urbana: estructura urbana, usos de suelo, infraestructura, vialidad y transporte, equipamiento.
- 15. Definir una propuesta conceptual (partido) y etapas de desarrollo (analizar alternativas).
- 16. Estimar proyectos de inversión, prospección de fuentes de financiamiento, alternativas.
- 17. Definir esquemas de operación y mantenimiento.
- 18. Investigar situación de tenencia del inmueble, generación de documentos para procedimientos legales.
- 19. Generar documentos para procedimientos legales
- 20. Definir la propuesta.
- 21. Recopilar y estudiar normas, estándares, mobiliario, equipos, etc.
- 22. Desarrollar el anteproyecto.
- 23. Analizar alternativas de solución de ingenierías.
- 24. Integrar presupuestos preliminares.



- 25. Autorización de presupuestos preliminares por las diversas dependencias gubernamentales para la obra
- 26. Promocionar ante entidades involucradas.
- 27. Obtener retroalimentación, consenso y adecuación de propuestas.
- 28. Enviar a Director general para su revisión y este a su vez al director de Obras Públicas para su revisión y ejecución.
- c. Responsabilidades: De la Dirección General
- 1. Plantear los proyectos ante la Junta de Gobierno para su aprobación Junta de Gobierno 1. Revisar y aprobar el proyecto para su inicio
- 2. De la Dirección General De la Subdirección de planeación
- 1. Elaboración del proyecto

12.3. Procedimientos para la elaboración y/o actualización de un plan de desarrollo municipal

- a. Propósito: Contar con una sistematización de la metodología para la elaboración de los planes de desarrollo urbano con visión y sus objetivos en la agenda 2030 para desarrollo sostenible y regionalización con base en los instrumentos normativos vigentes (Constitución Política del estado libre y soberano de Nayarit; Ley de asentamientos humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit).
- b. Alcances: Elaborar los instrumentos técnico-jurídicos que indiquen las estrategias de ocupación territorial, infraestructura, servicios públicos, equipamiento, etc., así como el planteamiento de acciones integrales, conducentes a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio o la zona que se trate.
- c. Políticas de operación:



- 1. El Instituto propone en su programa de trabajo anual la elaboración de la actualización del plan y asigna a la Subdirección de Planeación la conducción de los trabajos.
- 2. Se cumple con el procedimiento establecido en la Ley de asentamientos humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit (ley), y se da aviso público conjuntamente con la Dirección General de Desarrollo Urbano y ecología del inicio del proceso de planeación, con el fin de notificar a los interesados y al público en general.
- 3. La Subdirección de Planeación del Instituto, coordina la elaboración del plan.
- 4. Se determina el guion, contenidos y alcances del plan y se designa a los analistas que participarán en la realización del plan.
- 5. Se hacen recorridos en el área de estudio para recopilar información de campo y se revisa documentación existente que puede ser utilizada como apoyo bibliográfico.
- 6. Una vez recopilada la información de campo y documental, se procede a procesarla ya generar planos y documentos para el plan en proceso.
- 7. Se analizan y discuten propuestas diversas.
- 8. Se integra un documento preliminar que incluye el análisis de la problemática en general, así como las propuestas de estrategias generadas por cada participante, el cual será sometido a una consulta pública. También se integra una propuesta del marco normativo, así como de la instrumentación y programación para el plan.
- 9. De acuerdo a la ley, se abre un período de consulta pública para informar y recibir la opinión de la ciudadanía en general, el cual durará sesenta días como mínimo.
- 10. Se da contestación por escrito a todos los participantes en la consulta pública y se podrá organizar una audiencia pública final para tal efecto.
- 11. Una vez concluido el período de consulta pública, se revisan las observaciones, sugerencias y/o propuestas recibidas y, en su caso, se integran al documento.



- 12. Se integra el documento final y se envía a la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 13. Una vez cumplidos los pasos anteriores, La Dirección de Desarrollo Urbano en Coordinación con el Implan turnan el proyecto de plan para someterse a la aprobación del Ayuntamiento.
- 14. El Ayuntamiento aprueba el plan.
- 15. Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el plan es enviado al Gobierno del Estado para que sea publicado en el Periódico Oficial de Gobierno.
- 16. La secretaria del Ayuntamiento envía el plan para ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- 17. Finaliza el procedimiento. d. Responsabilidades: De la Subdirección de Planeación
- 1. Elaboración y coordinación general del documento
- 2. Elaboración de anexos y gráficos
- 3. Apoyos técnicos diversos

12.4. Procedimientos para la elaboración de proyectos viales

- a. Propósito: Establecer un orden sistemático en los procedimientos para la elaboración de proyectos viales (Sistemas de transporte, ciclo rutas, intersecciones, calles, avenidas y puentes) para así establecer las estrategias para determinar las posibles soluciones, lo cual sería realizado utilizando las herramientas de evaluación técnica, económica, ambiental y financiera.
- b. Alcances: Este procedimiento aplica para la elaboración de proyectos viales en todos sus componentes (Geometría, rasantes y drenaje, señalamiento, paisaje, etc.) siguiendo una metodología que permita obtener índices de calidad de los proyectos. La evaluación técnica, económica, ambiental y financiera de los proyectos viales, para así tener una técnica de valoración que auxilie a los tomadores de decisiones tener una selección más acertada. Tener una base de datos electrónica e impresa de todos los proyectos que sirva como acerbo de consulta para la supervisión y el posterior monitoreo, asimismo que sirva para tener referencias para posteriores proyectos viales.



- c. Políticas de operación:
- 1. Se deberán plantear en unos términos de referencia, estableciendo objetivos y alcances del proyecto, así como la metodología y las especificaciones para cada uno de los proyectos y las evaluaciones.
- 2. Se determinará el área de estudio por personal del IMPLAN.
- 3. Se analizará la operación vial dentro del proyecto.
- 4. Se analizará la seguridad dentro del área del proyecto, para lo cual se solicitará una consulta a diferentes dependencias.
- 5. En caso de que la operación y seguridad no sean aceptables, se descarta el proyecto.
- 6. Deberán ser realizadas con cartografía existente siguiendo al máximo los objetivos y alcances de los términos de referencia propuestos.
- 7. Se deberá evaluar la factibilidad técnica de acuerdo a los objetivos marcados de cada una de las alternativas, para así seleccionar las que pudieran ser las más efectivas.
- 8. Se deberá revisar y analizar la propuesta para complementar el proyecto.
- 9. Deberá revisarse e incluir las propuestas.
- 10. Se evaluará la seguridad del proyecto y se analiza la operación vial.
- 11. Se deberá analizar ambiental, económica y técnicamente viable. En caso de no serlo, se volverá
- a. definir otra propuesta.
- d. Responsabilidades: De la Subdirección de Planeación
- 1. Determinará el área de estudio
- 2. Analizar la seguridad del área del proyecto
- 3. Revisará y aprobará el proyecto



- 4. Generar propuestas de solución en base a levantamiento topográfico
- 5. Generar archivos digitales De la Dirección General
- 1. Evalúa y analiza la operación vial del proyecto
- 2. Analiza la viabilidad de la propuesta
- 3. Revisa las diferentes propuestas De diversas Dependencias Públicas o Subcontratados
- 1. Realizar el catastro de señalamientos y operación
- 2. Realizar estudios de tránsito requeridos
- 3. Proporcionar la operación del sistema de semaforización, programas, fases, ciclos, tiempos, etc.

12.5. Procedimientos para la asistencia y apoyo de la subdirección de Planeación estratégica y programática.

- a. Propósito: Auxiliar en las actividades cotidianas de atención a proyectos y planes oficiales recibidos en la subdirección de Planeación.
- b. Alcances: Atender de manera explícita y eficaz los proyectos y planes oficiales recibidos.
- c. Políticas de operación:
- 1. Los Auxiliares atienden de manera inmediata todos los proyectos y planes que se turnan a la Subdirección de Planeación.
- 2. Da seguimiento a todos los programas y proyectos del área de planeación y mediante un cronograma ya elaborado con anterioridad van dándole cumplimiento a dichos proyectos y/o planes.
- 3. Capturan toda la información relacionada a los proyectos, programas y planes, elaborando así un banco de datos y un registro de todo lo que se está haciendo en



estas áreas, además se digitalizan todos los trabajos que se desarrollan en este Instituto.

- 4. Realizan trabajos de campo para obtener información real sobre el trabajo que están desarrollando.
- d. Responsabilidades: De los Auxiliares de Planeación
- 1. Elaborar proyectos designados al área de planeación
- 2. Dar seguimiento a cada trabajo
- 3. Elabora la digitalización de todo lo que se hace en esta área
- 4. Envía y archiva los documentos generados
- 5. Comunica al subdirector del área vía correo electrónico las labores desarrolladas durante la jornada laboral
- 6. Atienden prioridades de los proyectos.

12.6. Movilidad Urbana

12.6.1. Procedimientos para el análisis de movilidad de la ciudad y municipio

- a. Propósito: Establecer un orden sistemático en los procedimientos de movilidad de los sitios de alto índice de incidentes y así establecer las estrategias para determinar las posibles soluciones, lo cual sería realizado utilizando un Sistema de Información Geográfico de Incidentes, así como el atlas de riesgos actualizado.
- b. Alcances: Este procedimiento aplica para tener una base de información de incidentes de tráfico, estadística confiable y disponible para cualquier agencia u organismo que lo requiera. Dotar de información que sirva como guía de programas de educación vial mantenimiento de la vialidad, inspección vehicular, servicios médicos de emergencia, ingeniería para el mejoramiento de calles y avenidas y programas de planeación de obras por nombrar algunos. Información detallada para analizar el otorgamiento de licencias, peritajes de la policía etc.
- c. Políticas de operación:



- 1. Los envíos de los partes de incidentes al Instituto, la entrega de las partes deberá estar autorizadas por el área jurídica, los partes deberán ser enviados al IMPLAN, con oficio de entrega firmado por el Director de Vialidad y/o movilidad.
- 2. La información deberá de ser revisada por personal del IMPLAN.
- 3. Se revisa la información que sea válida y consistente.
- 4. Si la información se encuentra incompleta, esta deberá ser requerida a la dependencia de tránsito (movilidad) con el Jefe de Peritos.
- 5. La Dirección de Vialidad (movilidad) a través del Departamento de Peritos de tránsito municipal, localizará la información faltante.
- 6. Los parámetros para la base de datos solo podrán ser modificados, bajo la supervisión y autorización del Subdirector de Investigación.
- 7. Los archivos de las bases de datos validadas, deberán ser transferidas al archivo general del Sistema de Información Geográfica de Incidentes en posesión del Subdirector de Investigación, para después archivarlas en la máquina de respaldos de información.
- 8. Se evalúa si es válida la información.
- 9. En caso de que la información no corresponda la información, se deberá revisar y recapturar archivarlas en la máquina de respaldos de información.
- 10. Los archivos de las bases de datos validadas del Sistema de Información Geográfica, deberán ser transferidas al archivo general del Sistema de Información Geográfica en posesión del Subdirector de Investigación, para después archivarlas en la máquina de respaldos de información.
- 11. Del Sistema de Información Geográfica mensual se obtendrán mapas de incidentalidad por intersección sobre la base del número de incidentes ocurridas en cada una de ellas.
- 12. Se elaborará un archivo de cada uno de los mapas y de la base estadística incidental, el cual deberá estar en poder del Subdirector de Investigación, así como en la máquina de respaldo de información.



- 13. De las bases de datos de incidentes, se obtendrán los datos para agrupar las intersecciones con mayor alto grado de incidentalidad.
- 14. Se genera la información de los datos de campo recabados (condiciones geométricas, operación, señalamiento, obstrucciones, estado del pavimento, etc.).
- 15. Se generan los diagramas de colisión y condición en AutoCAD.
- 16. Los diagramas de colisión serán archivados en el fólder general del Sistema de Información Geográfica, en poder del Subdirector de Investigación, así como en la máquina de respaldo de información.
- d. Responsabilidades: Del subdirector de tránsito o Movilidad Urbana
- 1. Revisar, aprobar y actualizar los parámetros de Movilidad y aforos viales
- 2. Manipular la base de datos para elaborar los Sistemas de Información Geográfica.
- 3. Archivar y respaldar las bases de datos, las cartas, los diagramas y las estadísticas del Sistema de Información Geográfica.
- 4. Mantener informado a la Dirección General de todos los movimientos que se realicen en la información, tanto generada como recibida.

13.1. Departamento Jurídico

13.1.1. Procedimientos para la asistencia y apoyo en temas jurídicos para el IMPLAN

- a. Propósito: Auxiliar en las actividades cotidianas de atención a la ciudadanía en el aspecto de acceso de información, vinculación con instituciones académicas, proyectos o planes para reglamentarlos a la normatividad municipal estatal y federal.
- b. Alcances: Asesorar de manera explícita y eficaz los proyectos y planes oficiales elaborados en materia jurídica. Además de elaborar instrumentos técnico-jurídicos que indiquen la estrategia en cuanto a los temas de infraestructura, ordenamiento



territorial, uso de suelo, servicios públicos, equipamiento, etc. Así como la elaboración de un boletín informativo de las actividades del Instituto.

- c. Políticas de operación:
- 1. Se asesora a todas las áreas del Instituto en materia jurídica.
- 2. Solicita información a todas las áreas del instituto de lo que se genera para mantener actualizada la información que solicita el departamento de acceso a la información pública, la cual se envía a dicho departamento del Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit de forma trimestral.
- 3. Mantener una cordial comunicación para el intercambio de información y convenios con las diferentes instituciones académicas de la ciudad para que se apoye a los alumnos en el servicio social y prácticas profesionales.
- d. Responsabilidades: Del Departamento Jurídico
- 1. Mantener informado a la Dirección General de las actividades
- 2. Control y base de datos de los prestadores de servicio social
- 3. Adecuar los planes y proyectos a las normas jurídicas
- 4. Enviar información pública al departamento de acceso a la información periódicamente.
- 5. Elabora el boletín informativo del IMPLAN cada mes.

14. REGLAMENTO INTERNO.

El presente reglamento interno de trabajo prescrito por el Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, Nayarit, domiciliada calle matamoros 75 A Sur DIF zona centro, en esta ciudad, y a sus disposiciones quedan sometidos tanto el Instituto como todos sus trabajadores. Este reglamento hace parte de los contratos individuales existentes de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo sólo pueden ser favorables al trabajador.



A continuación, se desglosa el Reglamento interno de Trabajo en el que se incluyen los puntos más comunes con las cuales se cumplan los requisitos mínimos exigidos para dicho reglamento.

14.1. Condiciones de Admisión

Quien aspire a desempeñar un cargo en el IMPLAN de Ixtlán del Río, debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de trabajo elaborada
- b) Carta de policía y/o no antecedentes penales
- c) Credencial de elector
- d) Acta de nacimiento
- e) CURP
- f) Curriculum vitae y copias de documentación que lo respalde
- g) Comprobante de domicilio
- h) Certificado de ultimo grado de estudios
- i)Constancia de Situación Fiscal

El Instituto podrá establecer en el reglamento, además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto así, es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo datos acerca del estado civil de las personas, número de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca; lo mismo que la exigencia de la prueba de gravidez para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo, el examen de sida entre otros.

14.2. Periodos de Prueba



El Instituto una vez admitido el aspirante podrá estipular con él un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte del Instituto, las aptitudes del trabajador y por parte de este, las conveniencias de las condiciones de trabajo. El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo.

El período de prueba no puede exceder de tres (3) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a 1 año, el período de prueba no podrá ser superior a la cuarta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de los tres meses. Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba.

14.3. Faltas y Sanciones

El Instituto no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en el contrato de trabajo. Se establecen las siguientes clases de faltas y sus sanciones disciplinarias, así:

14.3.1. Tipos de Faltas y Sanciones

a) Se permite una tolerancia de 15 minutos posteriores a la hora de entrada (8:30 a.m. y 2:30 p.m.) dicho de otra forma, se podrá arribar hasta las (8:45 a.m. y 2:30 p.m.) según sea el caso, a partir del minuto once (15) se le permitirá el acceso al Instituto y será considerado como retardo hasta el minuto quince (15) minutos en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración al IMPLAN, pero si el trabajador acumula tres (3) retardos en un periodo de 30 días se le considerara como inasistencia y se le descontara un (1) día de su salario.



- b) Quien acumule cinco (5) retardos en un periodo de 50 días le será rescindido el contrato.
- c) Si el trabajador llega después del minuto quince (15), es decir, minuto diez y seis (16) no se le permitirá la entrada a su lugar de trabajo y se le descontará un (1) día de su salario completo. En caso de que el trabajador reincida en dicha falta se le aplicara una suspensión en el trabajo hasta por tres (3) días.
- d) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración al Instituto, implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por un (1) días, por segunda vez, suspensión por tres (3) días y por tercera vez, será baja del trabajador automáticamente.
- e) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez baja definitiva del empleado. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión del IMPLAN de imponer o no, la sanción definitiva.

14.3.2. Justificaciones Las causa por las cuales se puede justificar una insistencia pueden ser de varios tipos, a continuación, se describen las siguientes:

- a) Accidente
- b) Consulta medica
- c) Curso o junta
- d) Incapacidad
- e) Permiso para checar tarde
- f) Permuta
- g) Problema personal



h) Trabajo de campo, etc.

Horarios de Trabajo Las horas de entrada y salida de los trabajadores son las que a continuación se expresan así:

- a) Días laborables: los días laborables para el personal son de lunes a viernes.
- b) Personal del IMPLAN lunes a viernes Mañana 8:30 a.m. a 2:30 p.m.
- c) El Instituto y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de treinta (30) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo 5 días a la semana con unos dos días de descanso, que podrá coincidir con el sábado y domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana. Cabe aclarar que en el IMPLAN no se contemplan horas extras en caso de trabajar horas extras por necesidad no se retribuirá ninguna cantidad extra.
- d) Día de descanso legalmente obligatorio: Serán de descanso obligatorio remunerado, los sábados, domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.
- e) Todo trabajador, tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, en semana santa (de acuerdo a calendario).Pero el descanso remunerado del 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día o como lo marque el calendario en días feriados.

15. Vacaciones y Permisos

15.1. Vacaciones

a) Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a un periodo vacacional de días hábiles consecutivos remunerados de acuerdo a la ley federal del trabajo. La época de vacaciones debe ser señalada por el Instituto a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser



concedidas a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

- b) El Instituto y el trabajador se pondrán de acuerdo cual sería el periodo más adecuado para ambas partes, se tiene que dar a conocer, el periodo vacacional que se desea utilizar, con 15 días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero. En todo caso, el trabajador gozará anualmente, de sus días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas.
- c) El Instituto llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea. Los días de vacaciones que corresponden por el número de años trabajados, de acuerdo a la ley federal del trabajo, se muestran a continuación:
 - 1 año equivale a 6 días hábiles de vacaciones
 - 2 años equivale a 8 días hábiles de vacaciones
 - 3 años equivale a 10 días hábiles de vacaciones
 - 4 años equivale a 12 días hábiles de vacaciones
 - 9 años equivale a 14 días hábiles de vacaciones
 - 14 años equivale a 16 días hábiles de vacaciones

15.2. Permisos

 El Instituto concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones inherentes a la organización, para asistir a una emergencia, un problema familiar o a un funeral siempre que avisen con la debida oportunidad a la institución y a



sus representantes y que, en los tres últimos casos, el número de los que se ausenten no sea más de dos personas, que perjudiquen el funcionamiento de la oficina. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes

Condiciones: En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir este, según lo permitan las circunstancias.

En caso de un funeral, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el % de los trabajadores que designe el director del Instituto. En los demás casos, el aviso se hará con la anticipación que las circunstancias lo permitan. El tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador, compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria o no descontar nada, esto es a opción del Instituto. (Comunicación Interna)

15.2.1. Comunicación En este proceso se considera que, a través de escrito, memorándum, cartas, etc., se mantendrá informado a los empleados sobre todo lo que sea importante para el desarrollo laboral del Instituto, también se les informará sobre algunas regulaciones, reglamentos nuevos, cambios y avisos que sean necesarios de comunicar o aplicar dentro del establecimiento para mejorar la operación de esta institución.

13.4.3. Reuniones de trabajo con empleados del IMPLAN

Con el objetivo de atender las necesidades e inquietudes de los empleados y de mantener una comunicación más estrecha entre todos los que laboran en este Instituto, se harán reuniones de forma trimestral, designando el día de la reunión el primer miércoles de cada trimestre

(NOTA: sujeto a discusión), es decir:

- La primera reunión sería el primer miércoles del mes de abril del año en curso.
- La segunda reunión sería el primer miércoles del mes de julio del año en curso.
- La tercera reunión sería el primer miércoles del mes de octubre del año en curso.



• La cuarta reunión sería el último miércoles del mes de diciembre del año en curso (este cambia debido a las fiestas decembrinas).

ELABORADO POR: LIC. ANA MARIA FRANCO AMEZQUITA COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS. IMPLAN DE IXTLÁN DEL RÍO PERIODO: 2021-2024

REVISO: ING. FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN DE IXTLÁN DEL RIO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBÓ: JUNTA DE GOBIERNO CIUDADANA

PERIODO:2021-2024

PRESIDENTE CIUDADANO: C. LUIS ARTURO MEZA MENITEZ

ATENTAMENTE: Lic. Elsa Nayeli Pardo Rivera PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAN DEL RIO, C. Luis Arturo Meza BenítezPRESIDENTE CIUDADANO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN, Ing. Francisco Rodríguez Ulloa DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TECNICO DEL IMPLAN, C. Fructuoso Cárdenas Camacho, REGIDOR DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Lic. Yeni Selen Carrillo Bañuelos TESORERA MUNICIPAL, Ing. Eduardo Marmolejo Carmona DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, C. Silvia Estrada Robles VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN, C. Erika Elizabeth Parra NolascoVOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN, C. Miguel Alberto Espinoza CuetoVOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN, C. Grisel Sarahi Muñoz FloresVOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN, C. Miguel Ángel del Toro Uribe VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN, C. Carlos Escobar VázquezVOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN yLic. Kenia del Refugio Parra Zepeda CONTRALORA MUNICIPAL COMISARIO.